11- 9212

Bogotá D.C.

Señor
HAROLD JURADO DUQUE
ycvalderrama@sena.edu.co
Centro De Manufactura en Textil y Cuero
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado 7-2026-407909, Solicitud de suspensión temporal de contrato

Respetado señor Harold Jurado Duque:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA trabaja de manera permanente para consolidarse como una entidad ágil, dinámica y orientada a la prestación de servicios con calidad en beneficio de los ciudadanos.

En atención a la solicitud presentada por usted, mediante la cual "*solicita de manera respetuosa la suspensión temporal de su contrato de prestación de servicios durante el periodo comprendido entre el 28 de septiembre al 01 de octubre de 2026"*, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisada la solicitud y teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, se autoriza la suspensión temporal del contrato de prestación de servicios N.° CO1.PCCNTR. 9152563, durante el periodo comprendido entre el 28 de septiembre al 01 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive.

Se deja constancia de que, una vez finalizado el periodo de suspensión, el contrato se reanudará en las mismas condiciones inicialmente pactadas y se modificara la fecha de terminacion del contrato hasta el 17 de noviembre de 2026.

Lo anterior, considerando las circunstancias expuestas en la solicitud y teniendo en

cuenta que la suspensión temporal no afecta la correcta prestación del servicio ni el desarrollo de las actividades del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA

Claudia Janet Gómez Larrotta
Subdirectora (E)
Centro de Manufactura en Textil y Cuero

NIS.: 2026-01-453395

Copia: Diana Maria Carvajal Tellez dcarvajalt@sena.edu.co; interventoriacmtc interventoriacmtc@sena4.onmicrosoft.com; Guillermo Adrian Linares glinares@sena.edu.co

Proyectó: Ginna Silva- Apoyo Contratación CMTC
Revisó: Diana María Carvajal Tellez - Abogada CMTC